



Prosperidad
para todos

ACUERDO No. 006 de 2011

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. 003 de 2011 por el cual se efectuó un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA para la vigencia fiscal 2011"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en los artículos 29 y 30 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de agosto de 2011, en sesión del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante el Acuerdo No. 003 de 2011, se aprobó una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento del INVIMA, consistente en un contracrédito, del rubro *Destinatarios de las otras transferencias corrientes - otras transferencias previo concepto DGPPN*, por un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (1.775.000.000) y un crédito al rubro adquisición de bienes y servicios por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (1.775.000.000).

Que para respaldar el traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo No. 03 de 2011, se expidió del sistema SIIF Nación, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414311 del mes julio de 2011, **Tipo Gasto (ejecución)**.

Que en el proceso de aprobación del Acuerdo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informó al INVIMA que el Tipo de Certificado expedido, no es válido para respaldar modificaciones presupuestales, razón por la cual ese Ministerio recomienda expedir un nuevo certificado de Disponibilidad Presupuestal **Tipo Modificación Presupuestal**.

Que para atender la mencionada recomendación, el INVIMA el día 24 de agosto de 2011 anuló en el sistema SIIF Nación, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414311 del mes julio de 2011, **Tipo Gasto (Ejecución)** y, en su reemplazo, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 111 del 24 de agosto de 2011 **Tipo Modificación Presupuestal**.

Que en el inciso final del considerando del Acuerdo No. 003 de 2011, se mencionó: "Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal D414311 del 7 de julio de 2011, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero y

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



SC 7341-1

CO-SC-7341-1



Prosperidad para todos

22

ACUERDO No. 006 de 2011

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. 003 de 2011 por el cual se efectuó un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA para la vigencia fiscal 2011"

Presupuestal del INVIMA y generado de SIIF Nación.", no siendo este certificado de disponibilidad válido para respaldar las modificaciones presupuestales.

Que se hace necesario aclarar el Acuerdo 003 de 2011, en el sentido de indicar que para respaldar la modificación presupuestal por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (1.775.000.000) se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 111 del 24 de agosto de 2011 **Tipo Modificación Presupuestal**, razón por la cual el INVIMA citó al Consejo Directivo a una reunión extraordinaria, de carácter virtual, el día 26 de agosto de 2011, ratificando el Consejo Directivo lo aprobado en el Artículo Primero del citado Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el inciso final del considerando del Acuerdo No. 003 de 2011, en el sentido de indicar que el certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la modificación presupuestal del INVIMA, por valor MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (1.775.000.000), con cargo al presupuesto de funcionamiento es el No. 111 del 24 de agosto de 2011 **Tipo Modificación Presupuestal**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ratificar el contenido del Artículo Primero del Acuerdo No. 003 del 11 de agosto de 2011, en el sentido de efectuar una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento, del INVIMA, teniendo en cuenta los siguientes contra créditos y créditos:

**CONTRACRÉDITOS:
SECCION 3609**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.775.000.000
TOTAL CONTRA CREDITOS							1.775.000.000

Handwritten signature

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

APROBADO
del Presupuesto Nacional





GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1



Prosperidad para todos

23

ACUERDO No. 006 de 2011

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. 003 de 2011 por el cual se efectuó un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA para la vigencia fiscal 2011”

**CRÉDITOS:
SECCIÓN 3609**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.775.000.000

TOTAL CREDITOS	1.775.000.000
-----------------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de lo dispuesto en el artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y la Resolución No. 035 del 23 de julio de 2009 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil once (2011).


BEATRIZ LONDOÑO SOTO
 Presidenta Consejo Directivo


RUTH PATRICIA DÍAZ VEGA
 Secretaria Consejo Directivo

Aprobado,


Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Ruth Patricia Díaz Vega
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

 **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA**
 Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
 Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

